



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00763 00

Revisado el expediente, habrá lugar a REQUERIR nuevamente tanto a la demandante como a su apoderada y al Consultorio Jurídico al cual está adscrita, además del demandado, para que atiendan el requerimiento hecho mediante autos de fecha 31 de julio de 2019, 21 de junio de 2021 y 06 de septiembre de 2021, en relación con la adecuación de la reliquidación del crédito.

Remítase tanto esta providencia como las citadas a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9fdb8901f0c9a1d60b1f233775764c2ad65b5348043f444edd399dc8ace20

3

Documento generado en 08/02/2022 02:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>